

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE AUDIENCIA DE INVENTARIOS DE AVALÚOS
CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE LIQUIDACION DE
SOCIEDAD CONYUGAL PROMOVIDO POR MARGOTH SALAZAR
PINZÓN EN CONTRA DE DANIEL ALEXÁNDER VIVAS MONTAÑEZ**

Ref.: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicación: 110013110014-2017-00035-00
Fecha: 30 de junio de 2022
Hora de inicio: 11:38 A.M.
Hora de terminación: 01:39 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y treinta y ocho minutos de la mañana (11:38 A.M.), del día treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la confección de los inventarios y avalúos establecida en el Artículo 501 del Código General del Proceso, al interior del proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL iniciado por MARGOTH SALAZAR PINZÓN en contra DANIEL ALEXÁNDER VIVAS MONTAÑEZ, radicado bajo el número 2017-00035, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora MARGOTH SALAZAR PINZÓN al correo electrónico [Margaret- 81@hotmail.com](mailto:Margaret-81@hotmail.com)
- Al doctor JOSÉ LUIS RUIZ QUIROGA al correo electrónico joseluisruizquiroya@gmail.com
- Al señor DANIEL ALEXÁNDER VIVAS MONTAÑEZ al correo electrónico Daniel.vivas422@hotmail.com
- Al doctor JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA al correo electrónico James.abogado.12@gmail.com
- Al doctor ERVIN GIOVANNY SIERRA CUERVO al correo electrónico egiovannysc@gamil.com

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora MARGOTH SALAZAR PINZÓN con su apoderado el doctor JOSÉ LUIS RUIZ QUIROGA; DANIEL ALEXÁNDER VIVAS MONTAÑEZ con su apoderado el doctor JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA; y el doctor ERVIN GIOVANNY SIERRA CUERVO quien representa a la acreedora por reconocer en el proceso.

2. INVENTARIOS Y AVALÚOS

El Despacho dejó constancia que los apoderados de las partes, previo al inicio de esta audiencia enviaron al correo del Juzgado, los inventarios y avalúos de la sociedad patrimonial y conyugal, estos documentos fueron dados por incorporados a esta audiencia; ahora, en aras de llegar a un consenso frente a la conformación del activo y pasivo de los inventarios, y poner de presente la acreencia que el doctor ERVIN GIOVANNY SIERRA CUERVO pretende hacer exigible para que la sociedad conyugal, se suspendió la grabación de la audiencia.

Se reanudó la audiencia siendo las 01:04 de la tarde, el Despacho dejó constancia que se confrontaron los inventarios y avalúos presentados por los apoderados de las partes quienes manifiestan aceptar varias partidas y solicitan la exclusión de otras, en los siguientes términos:

Del inventario y avalúo presentado por el doctor JOSÉ LUIS RUIZ QUIROGA, apoderado de la señora MARGOTH SALAZAR PINZÓN, se aprobaron las partidas 1 y 2 del Activo; del capítulo de Compensaciones y/o Recompensas, quedaron incluidas las partidas 4, 5, 6 y 8; en lo que corresponde al pasivo se aprobó la primera partida por valor de \$1.769.000. En cuanto a las demás partidas fueron objetadas por el apoderado del demandado.

Del inventario y avalúo presentado por el doctor JAMES RENÉ VELÁSQUEZ, apoderado del señor DANIEL ALEXÁNDER VIVAS MONTAÑEZ, quedaron incluidas las partidas del pasivo 1, 2, 3, 4, 5 y se excluyó la partida 6; en lo referente al capítulo de Compensaciones y/o Recompensas, se aprobaron las partidas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 29; se objetaron las demás partidas.

Para resolver las objeciones, los apoderados solicitaron la práctica de varias pruebas, por lo expuesto, el Despacho dispuso tener como prueba, los documentos aportados con los inventarios, en cuanto fueren legales y conducentes, y ordenó la práctica de los siguientes medios de prueba:

Escuchar en interrogatorio al señor DANIEL ALEXÁNDER VIVAS MONTAÑEZ, así como el testimonio a los señores CRISTIAN CAMILO CORREDOR y ANGEL OCTAVIO VALBUENA RODRÍGUEZ.

Oficiar a la empresa Confiar Cooperativa, con el fin de que le informe a este Despacho, si la señora MARGOTH SALAZAR PINZÓN tiene una acreencia con dicha entidad, y el valor de misma a la fecha en que se disolvió la sociedad conyugal entre los esposos, que data del 17 de febrero del año 2018.

Oficiar a la empresa Vanti-Gas Natural con la finalidad de que informe si la señora MARGOTH SALAZAR PINZÓN, adquirió el bien mueble calentador para el inmueble ubicado en la calle 86 No. 114-76 interior 1, apartamento 201, de la Agrupación de Vivienda los Agapantos, en la

ciudad de Bogotá, e informe el valor de la misma y la fecha de adquisición y pago de dicho calentador, conforme con las especificaciones de la partida No.7 del inventario presentado por el apoderado de la ex cónyuge.

Oficiar a la Secretaría de Hacienda Distrital de la ciudad de Bogotá con el fin de que certifique al Despacho el valor del impuesto predial del inmueble ubicado en la calle 86 No. 114-76 interior 1, apartamento 201, de la Agrupación de Vivienda los Agapantos, en la ciudad de Bogotá, folio de matrícula No. 50C-01667178, para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2017 y 2018. Los oficios deberán ser remitidos a los correos electrónicos de los señores apoderados, para que por su conducto puedan ser tramitados, de conformidad con lo indicado el artículo 125 del C. G. del P.

Con el objeto de llevar a cabo la práctica del interrogatorio dispuesto y los testimonios ordenados, se fijó como fecha el viernes 23 de septiembre a las 09:30 de la mañana.

Por otra parte, indicó el Despacho que, respecto a la objeción planteada por los señores apoderados frente a la acreencia relacionada por el apoderado de la señora MARITZA VALERO BARRIENTOS, será resuelta al momento de resolver las demás objeciones planteadas por los señores apoderados a sus inventarios recíprocos.

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 01:39 de la tarde.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b48e1943-2903-40bb-85b4-cd117b9a9aff?vcpubtoken=dcf2ae1a-15fe-4dd4-85a0-41f25e2f1a59>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b3a1237d-4227-4824-8e6c-9f8edd4cf157?vcpubtoken=e100e4cd-e17d-4e6c-9c07-a9faf1247ef5>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 2017-00035-00

GOL